



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiocho de julio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0511
RADICADO N° 2018-00379-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por JOEL ESTEBAN RESTREPO contra COLTEJER S. A., CEMENTOS ARGOS S. A. y FABRICATO S. A., trámite al cual fueron vinculados la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES y el FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, procede el Despacho a pronunciarse respecto al memorial allegado por la apoderada por la parte actora.

CONSIDERACIONES

La apoderada judicial del demandante mediante memorial allegado el 23 de julio de 2021 aporta documentos con su escrito, los cuales pretende sean incorporados al plenario para darles el valor probatorio pertinente; sin embargo debe advertir el Despacho que los mismos serán desestimados por extemporáneos, pues la oportunidad procesal para solicitar pruebas y allegarlas al proceso lo es con la demanda, su respuesta y reformas, acorde a los artículos 25, 28 y 31 del C. P. del T. y de la S. S., así como en los eventos de los artículos 203 y 221 del C.G.P., aplicables por remisión a los asuntos de índole laboral, y las requeridas mediante oficio; ello, a propósito del principio de preclusión de la prueba, como garantía procesal de carácter probatorio del derecho fundamental del debido proceso, consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, que salvaguarda el principio del derecho de defensa de las partes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

RECHAZAR la documental allegada por la apoderada judicial del demandante el pasado 23 de julio, conforme se señaló en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 120 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 29 de julio de 2021 a las 8
a.m.



La Secretaria_____